



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				SEDAGRO-UIPPE-AD-004-2013		
12	03	2013						
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRAPHIX IMPRESIONES, S.A. DE C.V.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GIM 091006 FJA			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA			NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 1006, COL. ISIDRO FABELA SEGUNDA SECCION, TOLUCA, MEXICO, CP 50170.								
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 1006, COL. ISIDRO FABELA SEGUNDA SECCION, TOLUCA, MEXICO, CP 50170.								
TELÉFONO: 01722 270 7637			TELEFAX: 01722 270 7210			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): graphiximpresiones@hotmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): NO APLICA								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NO APLICA								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): C. RICARDO MARTINEZ ORTEGA								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL								
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN								
GIRO COMERCIAL: 3382 IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS					SUBGIRO COMERCIAL: 3362A. FORMAS IMPRESAS Y CONTINUAS			
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO): UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION					PROGRAMA: FIDEICOMISO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO (FACEM) 2012			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 005		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ACTA IX, 12 DE MARZO DE 2013		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): DE INVERSION		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): CONCURRENTE			PARTIDA PRESUPUESTAL: 3362			
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN								
SERVICIO A SUMINISTRAR: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES								
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS ADJUDICADOS EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013								
LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: OFICINA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CONJUNTO SEDAGRO S/N, RANCHO SAN LORENZO CP. 52140, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.								
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA): \$ 126,880.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)								
FORMA DE PAGO: MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA								
PLAZO DE PAGO: A LOS 15 DIAS DESPUES DE PRESENTADA LA FACTURA Y RECIBIDOS LOS BIENES IMPRESOS A SATISFACCION DEL AREA USUARIA								
ANTICIPO: NO APLICA								
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA								
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS ENTREGARÁ UN ESCRITO, EN EL QUE GARANTICE LOS BIENES IMPRESOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁN CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.								
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ OFICIO MEMBRETADO Y SIGNADO DONDE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): 1 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE DESFAZAMIENTO								
ANEXOS DEL CONTRATO								
FIDEICOMISO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO (FACEM) 2012								
OBSERVACIONES								
SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR EL CONTRATANTE					POR EL CONTRATISTA			
LAF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS					C. RICARDO MARTINEZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL			
			DÍA			MES		
			12			03		
			AÑO			13		

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, GRO 3382 IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS; ACUERDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LAF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y POR LA OTRA, GRAPHIX IMPRESIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MARTINEZ ORTEGA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE":

A. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con el establecido por el artículo 19 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la unidad administrativa encargada de proveer apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el administrativo de prestación de servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Conjunto SEDAGRO, Ubicado en Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México.

II. De "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento: AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 1006, COL. ISIDRO FABELA SEGUNDA SECCION, TOLUCA, MEXICO, CP 50170.

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción II, 13.4, 13.6, 13.9, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracciones III y IV, 13.70, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129, 131, 132, 133 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se obliga a prestar a "EL CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de ésta los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa se suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustentan las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emisión a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá expedir, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;

- II. Condiciones y mecanismos para hacer efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

"EL CONTRATISTA" no podrá encomendar a un tercero el suministro del servicio que le fue adjudicado y que ampara el contrato relativo, ni podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo (8.4 bases).

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción los servicios contratados, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;
- II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a mil veces el salario mínimo (9.3 bases) general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGESIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiera el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

VIGESIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él Intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al cake, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO \$
1	15539	<p>IMPRESIÓN DE FORMATO -FORMATO SOLICITUD UNICA DE APOYO -MEDIDAS DE 21.59 CM DE ANCHO X 35.56 CM DE LARGO (TAMAÑO OFICIO) -IMPRESA EN ORIGINAL Y 2 COPIAS -LA HOJA ORIGINAL EN COLOR BLANCO -UNA COPIA EN HOJA COLOR ROSA -UNA COPIA EN HOJA COLOR VERDE -IMPRESIÓN: EN SELECCIÓN DE COLOR -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRS. Y EN PAPEL AUTOCOPIANTE -NUMERO DE FOLIO EN COLOR ROJO EN ORIGINAL Y NEGRO EN LAS DOS COPIAS FOLIADAS CON EL MISMO NUMERO. -BLOCKS DE 50 FOLIOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.</p>	MILLAR	\$6,667.00	5	33,335.00
2	15538	<p>IMPRESIÓN DE FORMATO -BASE DE DATOS DE SOLICITANTE -MEDIDAS DE 21.59 CM DE ANCHO Y ALTO 35.56 CM (TAMAÑO OFICIO) -IMPRESA EN ORIGINAL Y 2 COPIAS -LA HOJA ORIGINAL EN COLOR BLANCO -UNA COPIA EN HOJA COLOR ROSA -UNA COPIA EN HOJA COLOR VERDE -IMPRESO: EN SELECCIÓN DE COLOR -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRS. Y EN PAPEL AUTOCOPIANTE -LOS FOLIOS IMPRESOS EN COLOR ROJO EN ORIGINAL Y NEGRO EN LAS DOS COPIAS FOLIADAS CON EL MISMO NUMERO. -BLOCKS DE 50 JUEGOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.</p>	MILLAR	\$6,667.00	5	33,335.00
3	15540	<p>IMPRESIÓN DE FORMATO -PROYECTO SIMPLIFICADO -TAMAÑO OFICIO EN MEDIDA 21.59 CM DE ANCHO X 35.56 CM DE LARGO (TAMAÑO OFICIO) -IMPRESO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS -LA HOJA ORIGINAL EN COLOR BLANCO -UNA COPIA EN HOJA COLOR ROSA -UNA COPIA EN HOJA COLOR VERDE -IMPRESIÓN: EN SELECCIÓN DE COLOR -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRS. Y EN PAPEL AUTOCOPIANTE -NUMERO DE FOLIO EN COLOR ROJO EN ORIGINAL Y NEGRO EN LAS DOS COPIAS FOLIADAS CON EL MISMO NUMERO. -BLOCKS DE 25 FOLIOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.</p>	MILLAR	\$6,667.00	5	33,335.00
4	4437	<p>FORMATO ACTA ENTREGA-RECEPCION PRODUCTORES: -PROYECTO SIMPLIFICADO -TAMAÑO CARTA EN MEDIDA 21.6 CM DE ANCHO X 27.9 CM DE LARGO (TAMAÑO CARTA) -IMPRESIÓN: EN OFFSET A UNA TINTA (NEGRA) -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRS. -BLOCKS DE 25 FOLIOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.</p>	MILLAR	\$1,100.00	5	5,500.00
5	4450	<p>FORMATO AVISO DE AUTORIZACION DESARROLLO RURAL: -PROYECTO SIMPLIFICADO -MEDIDAS 21.6 CM DE ANCHO X 27.9 CM DE LARGO (TAMAÑO CARTA) -IMPRESIÓN: EN OFFSET A UNA TINTA (NEGRA) -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRS. -BLOCKS DE 25 FOLIOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.</p>	MILLAR	\$700.00	1	700.00

P Ph-



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXO UNO



SEDAGRO-UIPPE-AD-004-2013

NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO \$	
6	4460	FORMATO AVISO DE AUTORIZACION PECUARIO: -TAMAÑO CARTA EN MEDIDA 21.6 CM DE ANCHO X 27.9 CM DE LARGO (TAMAÑO CARTA) -IMPRESIÓN: EN OFFSET A UNA TINTA (NEGRA) -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRs. -BLOCKS DE 25 FOLIOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.	MILLAR	\$650.00	2.5	1,625.00	
7	4997	FORMATO AVISO DE AUTORIZACION AGRICULTURA: -TAMAÑO CARTA EN MEDIDA 21.6 CM DE ANCHO X 27.9 CM DE LARGO (TAMAÑO CARTA) -IMPRESIÓN: EN OFFSET A UNA TINTA (NEGRA) -IMPRESO EN PAPEL BOND DE 75 GRs. -BLOCKS DE 25 FOLIOS -IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES, EL ESCUDO DE SAGARPA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO.	MILLAR	\$700.00	1.5	1,050.00	
8	N.D.	DIVERSOS CAMBIOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA ARCHIVO.	MILLAR	\$500.00	1	500.00	
						SUBTOTAL	\$109,380.00
						IVA	\$17,500.80
						TOTAL	\$126,880.80

(CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)

POR EL CONTRATANTE
LAF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

POR EL CONTRATISTA
C. RICARDO MARTINEZ MONDRAGON

REPRESENTANTE LEGAL